

- c) Categoría de Segunda 22,000
- d) Categoría de Tercera 11,000

Que funcionen Después de las 23:00 Horas

- a) Categoría Extraordinaria 55,000
- b) Categoría de Primera 44,000
- c) Categoría de Segunda 33,000
- d) Categoría de Tercera 22,000

Los instalados en prostibulos Abonarán por mes 110,000

2. APARATOS MECANICOS ACCIONADOS POR MONEDA, DEDICADOS AL ESPARCIMIENTO E INSTALADOS EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PUBLICO (POR MAQUINA AUTORIZADA)

- Hasta las 23:00 horas c/u. 44,000
- Hasta las 02:00 horas de la mañana, c/u. 66,000

F. KIOSKOS EN LOS QUE SE PROPORCIONAN DISTRACCIONES PUBLICAS Y GALERIAS DE TIRO

- Hasta las 23:00 horas 22,000
- Hasta las dos de la mañana 44,000

G. (DEROGADO POR EL ART. 8º DEL D.S. 004-83-IN)

H. SALAS DE MASAJES CORPORAL

- a) Categoría Extraordinaria 220,000
- b) Categoría de Primera 176,000
- c) Categoría de Segunda 132,000
- d) Categoría de Tercera 110,000

I. CASAS DE CITA POR HABITACION AUTORIZADA

- a) Categoría Extraordinaria 660,000
- b) Categoría de Primera 550,000
- c) Categoría de Segunda 396,000
- d) Categoría de Tercera 220,000

J. PROSTIBULOS

- a) Categoría Extraordinaria 880,000
- b) Categoría de Primera 440,000
- c) Categoría de Segunda 264,000
- d) Categoría de Tercera 132,000

SUMA ADICIONAL POR CADA HABITACION DEDICADA AL MEREDECIMIENTO EN LA FORMA SIGUIENTE:

- a) Categoría Extraordinaria 440,000
- Categoría de Primera 264,000
- Categoría de Segunda 165,000
- Categoría de Tercera 88,000

INDUSTRIA, TURISMO E INTEGRACION

DECLARAN DE INTERES TURISTICO EL FESTIVAL DEL PERU EN CHILE

RESOLUCION VICE-MINISTERIAL N° 021-84 ITI-TUR

Lima, 25 de Junio de 1984.

CONSIDERANDO:

Que entre el 29 de Junio al 07 de Julio próximo se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, de la República de Chile el evento FESTIVAL DEL PERU EN CHILE, con participación de importantes empresas del Sector Turismo y actividades afines;

Que la realización de dicho evento posibilitará la promoción y difusión de los atractivos turísticos así como de las facilidades y servicios que ofrece el Perú como destino turístico;

Que, en consecuencia, el FESTIVAL DEL PERU EN CHILE constituye un evento de interés turístico;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Declarar de interés turístico el FESTIVAL DEL PERU EN CHILE a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile entre el 29 de Junio al 07 de Julio de 1984.

Regístrese y comuníquese.

RAUL ORTIZ DE ZEVALLOS FERRAND, Vice-Ministro de Turismo.

RECONOCEN A LA ASOCIACION FEMENINA DE EJECUTIVAS DE EMPRESAS TURISTICAS

RESOLUCION VICE-MINISTERIAL N° 020-84-ITI/TUR

Lima, 7 de Junio de 1984.

Vista la solicitud de fecha 28 de mayo de 1984 presentada por la Asociación Femenina de Ejecutivas de Empresas Turísticas AFEET PERU por la que solicita su reconocimiento oficial.